REPUBLICA DE COLOMBIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA ORALIDAD NOTIFICACION POR ESTADOS

Art .201 LEY 1437 DE 2011

Nro .de Estado				Fecha Estado:MAYO 3 DE 2013		Página: 1
Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha de Cuadernd FOLIC	Magistrado
05001233100020120050000	ACCIÓN POPULAR	PROCURADURIA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL E ANTIOQUIA		Auto que resuelve CUADERNO DE MEDIDAS: REQUIERE AL DAPARD Y AL SIMPAD	02/05/2013	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
05001233100020120050000	ACCIÓN POPULAR	PROCURADURIA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL D ANTIOQUIA		Auto que resuelve CUADERNO DE MEDIDAS: REQUIERE AL DAPARD Y AL SIMPAD	02/05/2013	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
05001233100020120050000	ACCIÓN POPULAR	PROCURADURIA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL D ANTIOQUIA		Auto que resuelve CUADERNO DE MEDIDAS: REQUIERE AL DAPARD Y AL SIMPAD	02/05/2013	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
05001233100020120050000	ACCIÓN POPULAR	PROCURADURIA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL D ANTIOQUIA		Auto que resuelve CUADERNO DE MEDIDAS: REQUIERE AL DAPARD Y AL SIMPAD	02/05/2013	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
05001233100020120050000	ACCIÓN POPULAR	PROCURADURIA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL D ANTIOQUIA		Auto que resuelve CUADERNO DE MEDIDAS: REQUIERE AL DAPARD Y AL SIMPAD	02/05/2013	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
05001233100020120050000	ACCIÓN POPULAR	PROCURADURIA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL E ANTIOQUIA		Auto que resuelve CUADERNO DE MEDIDAS: REQUIERE AL DAPARD Y AL SIMPAD	02/05/2013	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
05001233100020120050000	ACCIÓN POPULAR	PROCURADURIA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL E ANTIOQUIA		Auto que resuelve CUADERNO DE MEDIDAS: REQUIERE AL DAPARD Y AL SIMPAD	02/05/2013	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
05001233100020120050000	ACCIÓN POPULAR	PROCURADURIA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL E ANTIOQUIA		Auto que resuelve CUADERNO DE MEDIDAS: REQUIERE AL DAPARD Y AL SIMPAD	02/05/2013	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
05001233100020120050000	ACCIÓN POPULAR	PROCURADURIA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL E ANTIOQUIA		Auto que resuelve CUADERNO DE MEDIDAS: REQUIERE AL DAPARD Y AL SIMPAD	02/05/2013	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
05001233100020120050000	ACCIÓN POPULAR	PROCURADURIA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL E ANTIOQUIA		Auto que resuelve CUADERNO DE MEDIDAS: REQUIERE AL DAPARD Y AL SIMPAD	02/05/2013	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
05001233300020120051300	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECI MIENTO DEL DERECHO	CONSUELO EUGENIA VELI TOBON	EZ EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto que admite reforma de la deman	02/05/2013 1 503	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
05001233300020130029600	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECI MIENTO DEL DERECHO	FRANKLIN MONTAÑO PALACIO	MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL-	Auto admisorio de la demanda	02/05/2013 1	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
05001233300020130046900	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECI MIENTO DEL DERECHO	CAJANAL EICE EN LIQUIDACION	JAVIER DE JESUS BETANCUR SERNA	Auto que no repone	02/05/2013 1 711	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
05001233300020130061900	REVISION ACUERDOS	GOBERNADOR DE ANTIOQUIA	ACUERDO 004 DE 2013 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROQUE	Auto admisorio de la demanda	02/05/2013	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
05001233300020130067500	REVISION ACUERDOS	GOBERNADOR DE ANTIOQUIA	ACUERDO 007 DE 2013 CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA	Auto admisorio de la demanda	02/05/2013	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Nro .de Estado Página: 2 Fecha de Cuadernd FOLIO Clase de **Nro Expediente Demandante** Demandado **Observacion de Actuación** Magistrado Proceso Regsitro Envio a otro despacho por competenc GIOVANI ALBERTO RUIZ FISCALIA GENERAL DE LA 111 BEATRIZ ELENA ACCIÓN DE 02/05/2013 1 05001233300020130072300 REMITE POR COMPETENCIA A LOS JUZGADOS NULIDAD Y CHAVERRA NACION JARAMILLO MUÑOZ ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE MEDELLIN RESTABLECI MIENTO DEL DERECHO

Auto que resuelve

24/04/2013 AUTO QUE CONFIRMA AUTO

Fecha Estado:MAYO 3 DE 2013

02/05/2013 1

713 BEATRIZ ELENA

JARAMILLO MUÑOZ

LUIS FERNANDO HENAO JARAMILLO

MARIA ELENA RUA URIBE

ACCIÓN DE

NULIDAD Y

RESTABLECI MIENTO DEL DERECHO

05001333301020120041601

CAJANAL EICE EN

LIQUIDACION